

JUICIO DE FALTAS 257/06

EDICTO

**1447.-** D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 257/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña María Dolores Márquez López, Juez titular de este Juzgado las presentes actuaciones seguidas por una Falta de amenazas.

A dictar la presente sentencia:

Que debo absolver y absuelvo a D. Hassan Mimun Mohamed, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas, haciéndole saber que contar de la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el Plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RASSAN MIMUN MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de junio de 2006.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUICIO DE FALTAS 64/05

EDICTO

**1448.-** D. /DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 64/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Ana María Angel, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes Cristina Belmonte Sánchez en calidad de denunciante, y Abdelkader Yachou en calidad de denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, procede a dictar la presente sentencia.

Que debo condenar y condeno a Abdelkader Yachou como autor criminalmente responsable de

una falta de amenazas, a una pena de quince días de multa a razón de seis euros diarios que hacen un total de noventa euros (90 euros) debiendo pagar dicha cantidad en una sola cuota y en un plazo de un mes desde su requerimiento de pago, con una responsabilidad de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, que tratándose de faltas podrá cumplirse mediante localización permanente.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDELKADER YACHOU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de junio de 2006.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUICIO DE FALTAS 500/05

EDICTO

**1449.-** D./DNA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 500/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña Ana Segovia Angel, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción Pública, Juan José Vallejo Martos en calidad de denunciante y Rabia Akoad en calidad de denunciada, constando en autos sus circunstancias personales, procede en nombre de su majestad el Rey a dictar la presente sentencia.

Que debo absolver y absuelvo a Rabia Akoad de la falta contra las personas que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan José Vallejo Martos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente a 9 de junio de 2006.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.